



SH60

CIRCULAR No 0022

PARA: Rectores y Directores de Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento del Caquetá.

DE: Secretario de Educación Departamental

ASUNTO: Rendición de la Información Financiera, Económica y Social de las Instituciones y Centros Educativos para ser consolidada y agregada a la del Departamento año 2014.

FECHA: 20 MAR 2014

La División Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Departamental, se permite informar y recordar que la Contaduría General de la Nación mediante Resolución No. 375 del 17 de septiembre de 2007 estableció en su artículo 11 los plazos para reportar información para ser agregada por las entidades responsables, la cual debe ser de manera trimestral y la Resolución 120 de 2008 expedida por la Contraloría Departamental establece en su artículo 22 parágrafo 1 en forma anual de acuerdo a las siguientes fechas de corte y presentación:

PLAZOS PARA EL REPORTE DE LA INFORMACIÓN A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

FECHA DE CORTE	FECHA LIMITE DE PRESENTACION
31 de marzo	16 de abril
30 de junio	16 de julio
30 de septiembre	16 de octubre
31 de diciembre	30 de enero del año siguiente

PLAZOS PARA EL REPORTE DE LA INFORMACIÓN A LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA

El 30 de enero del año siguiente al del periodo contable, se relaciona los formatos a diligenciar.

No	Nombre del formulario	Nombre Archivo
1	Catalogo de Cuentas	F01
2	Cuentas Bancarias	F03
3	Pólizas de Aseguramiento	F04
4	Propiedad planta y equipo	F05A - F05B
5	Ejecución presupuestal de ingresos	F06
6	Ejecución presupuestal de gastos	F07
7	Modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos	F08A - F08B
8	Contratación	F13
9	S.G.P Distribución Recursos Sector Educación	F17

Carrera 13 Calle 15 Esquina - Teléfono: (098) 4356794 - Fax: 4352532

www.caqueta.gov.co - contabilidad@caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá - Colombia





SH60

Continuación Circular No.

0022

El **Formato F01**, consta de:

- CGN2005_001 SALDOS Y MOVIMIENTOS
- CGN2005_002 SALDOS Y OPERACIONES RECIPROCAS
- CERTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE
- CGN2005NE_003 NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO
- CGN2005NG_003 NOTAS DE CARÁCTER GENERAL
- ANEXO No. 2 BALANCE GENERAL A NIVEL DE CUENTA
- ANEXO No. 4 ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA ECONOMICA Y SOCIAL A NIVEL DE CUENTA
- ANEXO No. 5 ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

Otros informes a presentar:

PLAZOS PARA EL REPORTE DE LA INFORMACION PRESUPUESTAL A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL – DIVISION DE CONTABILIDAD.

Periodo	Fecha Presentación	Información
Enero a Marzo	16 de abril	Ejecución de Ingresos y gastos (anexar extracto bancario)
Abril a Junio	16 de Julio	
Julio a Sep.	16 de Octubre	
Octubre a Diciembre	30 de Enero año siguiente	

Nota. La información de la Ejecución presupuestal debe reposar en forma impresa en los establecimientos Educativos, con su respectiva firma del ordenador del gastos y auxiliar administrativo.

PLAZOS PARA EL REPORTE DE LA INFORMACION AL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

Se debe reportar la información de las cuentas contables en pesos a nivel cuatro (4) del catalogo general de cuentas (PCGP), de los establecimientos educativos. Esta información debe generarse cada mes dentro de los veinte (20) primeros días calendario del mes siguiente al mes que se reporta la información

Nota 1: El informe Financiero, que a nivel de subcuenta debe ser presentado a la Contaduría General de la Nación y al Ministerio de Educación, y la Ejecución del Presupuesto solo serán reportados, con dos (2) días antes de la fecha de su vencimiento, al correo electrónico **informesinstitucion@caqueta.gov.co** para su respectiva validación.

Nota 2: Si los Establecimiento educativos no reciben recursos durante los periodos a reportar deben presentar los informes sin movimientos con sus respectivos saldos iniciales y finales.

El Oficio Remisorio debe ser en forma impresa y estar firmado por el Rector o Director y el Certificado de Estados Financieros firmado por el Contador y el Rector o Director; se presentarán





SH60

Continuación Circular No.

0022

ante la División de Contabilidad en la fechas establecidas para su refrendación y posterior radicado en Ventanilla única de la Gobernación.

Se entenderá por no presentada la información cuando no cumpla con los criterios establecidos en la Resolución 120 de 2008, en cuanto a la fecha de presentación, lugar, requisitos, periodo, contenido e información incompleta.

El representante legal (rector o director) y el contador publico que tenga a su cargo la contabilidad de la entidad contable publica, serán responsables por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los plazos y requisitos para el reporte de la información a la Contaduría General de la Nación, Contraloría Departamental y Ministerio de Educación Nacional; el no cumplimiento será reportado a la Contraloría Departamental del Caquetá y a la Contaduría General de la Nación para el seguimiento al debido proceso de seguimiento al Contador Publico.

Atentamente,

WILLIAM RENAN RODRIGUEZ
Secretario de Educación Departamental

Vo.Bo. ALBA LIGIA MENDEZ MATAMOROS
Jefe Dirección Administrativa y Financiera

Proyecto: Marcela Rosás L.

